

ces Eclesiasticos, vuestros Notarios, y Vifitadores del citado Territorio de las Ordenes, en la parte que à cada uno tocare: Que afsi es nuestra voluntad; y que al traslado imprefo de esta nuestra Carta, firmado del nueftrò infrafcripto Efcribano de Camara, fe le dè la mifma fé, y credito, que à fu original. Dada en Madrid à veinte y ocho de Enero de mil fevecientos feſenta y ocho. = Don Isidro de la Hoz. = Don Francisco Sancho Granado. Don Luis Urries y Cruzat. Don Manuel Francisco Pinèl. = Yo Don Joachin de Rozas y Negrete, Efcribano de Camara del Rey nueſtro Señor, la hice eſcribir por fu mandado, con acuerdo de los de fu Conſejo de las Ordenes. Registrado. Don Thomàs Velando y Ferrara. Teniente de Chanciller Mayor: Don Thomàs Velando y Ferrara.

Es Copia de la Proviſion original, de que certifico.

Joachin de Rozas y Negrete
Escritano de Camara

